

**TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

20 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintitrés horas con cuatro minutos del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIA;
C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA;
C. JUAN FRANCISCO FRANCO ALUCANO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE OMAR GARCÍA ARÁMBULA
C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE DE GASTÓN LUKEN GARZA, y
C. GLORIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido MORENA: Javier Arturo Romero Arizpe y José Ramón López Hernández, Representantes Propietario y Suplente, por el Partido Municipalista de B.C.: Miguel Orea Santiago y Sergio Quiroz Valdez, Representantes Propietario y Suplente, por el Candidato Independiente Jesús Alfredo Rosales Green: Feliciano López Cabrera y Francisco Aros Guzmán, Representantes Propietario, por el Candidato Independiente Juan Carlos Molina Torres: Daniel Ayala Mejía y Gabino Alonso de Jesús Palacios, Representantes Propietario y Suplente, por el Candidato Independiente: Javier Francisco del Castillo Hernández: Leonardo Issac Nagmias del Castillo y Rosalinda del Castillo Hernández Representantes Propietario y Suplente, por el Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: José Manuel Eufrazio Sabido Chávez y Sergio Hermilo Ortiz Luna, Representantes Propietario y Suplente y por la Candidata Independiente Carolina Aubanel Riedel: Alfonso Padilla López y José Conrado Calderón, Representantes Propietario y Suplente respectivamente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy

la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General. Pido a la Secretaria Ejecutiva pase lista de asistencia para verificar el quórum legal. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ:** Antes de pasar lista e asistencia me permito informar a este Consejo General que se recibió en Oficialía de Partes de este Consejo General escrito mediante el cual se acredita al C. Juan Manuel Molina García como Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, así mismo informo que se recibió escrito en el cual se acredita a la C. Marisol Pérez Prado como Representante Propietaria del C. Omar García Arámbula, Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada Baja California, de igual manera se acreditó al C. Sergio Quiroz Valdez como Representante Suplente del Partido Municipalista de B.C. y por último a la C. Gloria Sánchez Álvarez como Representante Suplente del Candidato Independiente César Iván Sánchez Álvarez. -----

-----A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** le pidió al ciudadano pasar al frente para la toma de protesta de ley a lo que le manifestó: Ciudadano Juan Manuel Molina García protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano respondió: ¡Sí protesto!-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido y puede tomar su lugar en esta mesa del Pleno. Adelante Secretaria Ejecutiva proceda a pasar lista de asistencia.-----

-----Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales, once Representantes de Partidos Políticos y un Representante de Candidato Independiente.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales, once Representantes de Partidos Políticos y un Representante de Candidato Independiente, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al Orden del Día para esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Revisión del Principio de Paridad de Género en la postulación y registro de candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-38/2016”. -

3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

4.- Clausura de la sesión. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Está a su consideración esta orden del día por si desean hacer algún comentario, no habiendo observaciones le pido Secretaria Ejecutiva someter a votación el orden del día. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Revisión del Principio de Paridad de Género en la postulación y registro de candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-38/2016”. -

3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** le dio lectura al punto de acuerdo manifestando: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 41, Base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 232, numerales 3 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, numerales 4 y 5, 25, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado A, párrafo quinto, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 33, 37, 46, fracción II, 47, fracciones I y V, 139, 140, 141, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 1, 23, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 1, 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la “revisión del principio de paridad de género en la postulación y registro de Candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio de revisión Constitucional Electoral SG-JRC-38/2016”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba la metodología para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en términos del Considerando V, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, cumplieron con el principio de paridad de género en la integración de sus fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, postuladas para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, de conformidad con los Considerandos V y VI, del presente Punto de Acuerdo. Tercero.- El Partido de Baja

California no cumplió con el principio de paridad de género en la integración de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, postuladas para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, de conformidad con el Considerando V y VI, del presente instrumento. Cuarto.- Requiérase al Partido de Baja California por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General para que en un término máximo de 48 horas haga los ajustes necesarios a efecto de que se garantice el principio de paridad de género, de conformidad con el Considerando VI, inciso e). Quinto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General. Sexto.- Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente Punto de Acuerdo. Octavo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Tengo unas precisiones antes de entrar a este punto de acuerdo, es obvio que el punto de acuerdo que tienen notificado sufrió un cambio de nombre no en su parte sustantiva, el nombre fue el que leyó la Secretaria Ejecutiva pero el que tienen en sus manos tiene otra redacción en la integración del nombre, al final tiene el mismo objetivo simplemente la redacción del nombre es distinta; quisiera poner a consideración que el punto resolutivo tercero donde hablamos el Partido de Baja California no cumplió con el principio de paridad de género en la parte cualitativa, porque en la parte cuantitativa sí cumple porque tiene nueve candidatos de un sexo y ocho de otro, me gustaría que este punto de acuerdo fuera más preciso en indicar qué parte cualitativa es la que no se cumple, y es la que estará en los considerandos que ese razonamientos, pero quisiera que en el punto de acuerdo se incluyera que la parte que no cumple es la cualitativa, ese sería una modificación al punto tercero, y una modificación al punto cuarto en donde hablamos de la notificación al partido que tendrá un término máximo de 48 horas y me gustaría que se aclarara que será un término máximo de 48 horas a partir de la notificación que se le haga, porque la notificación es un acto posterior a este dictamen; y en el séptimo que a más tardar será publicado este punto de acuerdo a más tardar el día siguiente a su aprobación, si está listo hoy, hoy mismo estará publicado, si no hasta mañana; esos son los cambios que propongo en el punto de acuerdo, y está a su consideración el punto de acuerdo para ser discutido.

-----Pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: En virtud de que se acaba de notificar este documento y no obstante que tuvimos una reunión de trabajo y que la gran mayoría de los representantes de los PP estuvieron presen, sin embargo considero que el documento requiere de una extensa revisión aunque sea breve, solicitaría poner a consideración que se haga un receso para estos efectos. -----

-----En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** y estando de acuerdo los demás miembros del Consejo declaró un receso. -----

-----Siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** se reanudan los trabajos de esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. Yo haré una intervención en virtud del punto de acuerdo que presentamos y quisiera darle la estructura que tiene este punto de acuerdo y este punto de acuerdo lo que intenta resolver es acatar una sentencia que nos maca el Tribunal de Justicia Electoral y en ésta el instituto tiene la indicación de emitir criterios para revisar la paridad de género en las candidaturas tanto en la coalición y por los partidos políticos que postularon candidaturas en los 17 distritos de Diputados de Principio de Mayoría Relativa, en ese sentido se estableció un método de revisión de tres bloques donde el primer bloque es de votación baja y el último bloque es el de votación alta, esta autoridad revisó el cumplimiento de la paridad y encontró en los puntos de acuerdo que todos cumplen con el principio de paridad cualitativa y el principio de paridad cuantitativa, a excepción del Partido de Baja California que se les está manifestando la necesidad de corregir su designación, quiero aclarar que esta designación será a voluntad o a decisión del partido político, nosotros no podemos determinar qué distrito tenga que cambiar, es una interna y única que debe de tomar el partido en cuestión; en virtud de esto integramos la votación que obtuvieron en el 2013 como lo mandata la sentencia y concluimos esos resultados, el dictamen es muy en información y en estos datos, y digamos a los resolutivos que ya le dimos lectura, ¿algún comentario? --

Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Solo por precisión porque a final de cuentas será realizar la revisión por el cumplimiento por el Tribunal Federal, en la hoja 47 de la sentencia refiere el análisis del Partido Humanista y Morena en el aspecto cuantitativo el documento no lo refiere solo menciona de que también están pero no hacen la afirmación el acuerdo de si el Partido Humanista y Morena cumplieron el aspecto cuantitativo que ya no es el análisis que se hicieron respecto a los otros partidos simplemente el tema numérico no se dice en ninguna parte, es una cuestión de forma pero me parece trascendente que se diga que no se cumplió con esa parte, porque a final de la resolución que se cumple que e inclusive si se abunda no pasa nada, podría ser respecto al resto de partidos como el Municipalista, bueno todos los que están participando, el Partido Peninsular si se dice que cumplió con el aspecto cuantitativo, creo que es una cuestión de forma que creo que deben de atender y que es muy sencillo, lo pueden hacer ahorita sin entrar en el análisis de fondo que se hizo en el resto de los partidos, para que no se diga que hubo un incumplimiento por parte del Instituto Estatal Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para abundar más en este tema, esta determinación de la paridad cuantitativa ya este Consejo se pronunció en los dictámenes que autorizaron los registros de estas candidaturas, se podrían invocar en los considerandos o en los antecedentes que esto ya fue un pronunciamiento hecho por el Consejo General para que en este punto de acuerdo no falte eso, aunque ya se hizo sea suficiente y a la lectura de este documento quede claro que los partidos como Humanista, Partido Peninsular de las Californias, Partido de Baja California y Morena que van en primera ocasión en esta contienda cumplen con la paridad cuantitativa más no tienen la obligación de cumplir con la paridad cualitativa, y le pediría Secretaria Ejecutiva integre al documento en los antecedentes esos puntos de acuerdo donde se aprobaron esos registros de candidaturas y donde este Consejo se pronuncia en ese término. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Solo para hacer algunos comentarios respecto a este requerimiento que se nos hace al Partido Baja California, se nos dice que no cumplimos bajo esta fórmula que este Consejo apruebe, se nos fue explicando en una sesión previa resulta adecuado para tratar de cumplir con una sentencia que viene a tocar un punto que me parece que es importante resaltemos en esta sesión, esta metodología

como bien lo comenta la sentencia, era necesario que este Consejo General lo hubiera llegado a cabo en un momento distinto a lo que se está llevando en este momento, lo que quiero decir es que el Partido de Baja California incumple, vamos a revisar un poquito la fórmula y el proyecto pero si incurre en un incumplimiento al Partido de Baja California no es por otra razón sino porque este Consejo llevó a cabo una aprobación de una metodología en estos términos fuera del tiempo en que lo debió de haber hecho, si esta notificación se nos hubiera hecho de manera inoportuna y se nos hubiera dado toda esta información que contiene este dictamen para llevarla a cabo al momento de realizar nuestros registros, es probable que hubiéramos cumplido de manera satisfactoria con todos y cada uno de los puntos que se nos está señalando en este punto de acuerdo, nada más para precisar esa situación, por otro lado quiero mencionar que hay un precedente anterior donde un recurso de apelación en el expediente SUP-RAI03/2016 y acumulados que fue impugnado por varios partidos políticos en contra de la paridad de género de un acuerdo que emite el INE donde establece una serie de reglas y una metodología un poco distinta a la que se sustenta en este dictamen y que en este precedente que no debemos pasar por alto se estableció a reglas muy claras, algunas de ellas quiero señalar que se mantienen y algunas otras fueron anuladas en esta sentencia, si ya teníamos un antecedente de una sentencia de una sala superior a la que está requiriendo en este momento, porqué esperar a que se requiera por parte de una sala inferior cuando teníamos este precedente que vuelvo a repetir es el recurso SUP-RAI03/2016 donde ya se advertía que era necesario llevar a cabo una metodología, con esto que quiero decir que el Partido de Baja California no incumple de ninguna manera, lo hace en razón a que este Consejo en su momento no se nos hizo llegar esta metodología que está desarrollando, lo que me resta decir es que vamos a revisar el proyecto de punto de acuerdo porque me parece que en cinco minutos no es razonable que se revise a fondo toda esta información que se nos hace llegar, intentaremos revisarlo y en cuanto se nos notifique haremos valer en todo caso lo que corresponde. -----

Enseguida el Consejero Presidente le pidió a la **SECRETARIA EJECUTIVA** someter a votación el punto de acuerdo y esto manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones y modificaciones presentadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo a la “Revisión del Principio de Paridad de Género en la postulación y registro de candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-38/2016”. -----

-----Acto continuo, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

-----4.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **veintitrés horas con cuarenta y tres minutos** del día **veinte de mayo del año dos mil dieciséis** se clausura esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA